

Por DISPOSICION D.P.P.J. 303/2025 –publicada el 30 de mayo de 2025- se habilitan los FORMULARIOS DIGITALES para la presentación de la documentación exigida en los siguientes trámites, que son de procedimiento exclusivamente digital desde la fecha, a saber:

PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE SOCIEDADES POR ACCIONES (S.A.; S.C.A; y S.A.S.) conforme lo establecido por DISP. D.P.P.J. 43/2024 y DISP. D.P.P.J. 303/2025 -
<https://forms.gba.gob.ar/formulario/e2d87b090a47b97073114a3aa3a1e7688d8eb87a70b326e37b402d44076fa4fba9d3b19d8a1d79e694e32492cb8376327e5f1507ce1467ee78761655d7c0a29c>

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PREASAMBLEARIA DE SOCIEDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 299 LEY 19550** (art. 297 DISP. 45/2015 y DISP. D.P.P.J. 303/2025 <https://www.gba.gob.ar/dppj/legislacion>). Formulario web:
<https://forms.gba.gob.ar/formulario/87d402ae62e04fe230afc96044c364c10b8b1732cde4634c00733f4e24797a96286b21587ccf4e91b5dbff20e027ce64d5c0a691d0e8ac75ef010c0ac29a509d>

- **PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE SOCIEDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 299 LEY 19550** (art. 298 DISP. 45/2015 y DISP. D.P.P.J. 303/2025 <https://www.gba.gob.ar/dppj/legislacion>). Formulario web:
<https://forms.gba.gob.ar/formulario/c41b931857140d60c6a0f0240159029cca9003c7300f44066e483120c0fface55008d37522bcff65823733f6289f7906935e40fe29318e04456f2158a3af0c02>

- **PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE SUCURSAL DE SOCIEDADES EXTRANJERAS REGISTRADAS POR ART. 118 LEY 19550** (ART. 38 Y SGS. DISP. D.P.P.J. 64/2024 y DISP. D.P.P.J. 303/2025 <https://www.gba.gob.ar/dppj/legislacion>). Formulario web:
<https://forms.gba.gob.ar/formulario/2c812f915bf40161549b9518f58d4bf07a86636fc9117750ae027fa35b84bf14ce4efdd6607a04c42dcb2215cb5f4fbe04b2f6a0d8b9e199eb0167a5e9d2a3c>

INGRESO AL FORMULARIO:

Mediante el link proporcionado por el organismo colocando CUIT y Clave Fiscal de la persona presentante. La confección del Formulario tiene carácter de Declaración Jurada sobre la veracidad y completitud de los requisitos exigidos para su cumplimiento, toda inexactitud o incumplimiento serán pasible de sanción para la persona presentante y la sociedad en cuestión.

DOCUMENTACION ADJUNTADA:

Toda documentación adjuntada debe ser en archivo digital PDF y en pleno cumplimiento de los parámetros de la DISP. 44/2021, **en especial respetando el**

tamaño máximo admitido de cada archivo PDF será de DOS (2) MEGABYTES y con orientación vertical.

ANEXO:

En todos los trámites de presentación de Estados Contables se debe **completar previamente el Anexo 9: “Presentación de Estados Contables de Sociedades”**, disponible en <https://www.gba.gob.ar/dppj/anexos> . Una vez completado deberá ser adjuntado al formulario web correspondiente en formato PDF.

COPIAS:

En todos los trámites que se requieran copias, estas deberán ser copias certificadas digitalmente por escribano y se adjuntará exclusivamente el archivo PDF emitido por el Colegio de Escribanos.

ESTADOS CONTABLES:

En todos los trámites que se requieran presentar EECC, se deberá adjuntar exclusivamente el **archivo digital (PDF) de legalización de firma emitido por el Consejo de Profesionales de Cs. Econ. de la Prov. de Buenos Aires** (Resolución MD 3119 del 03/04/2020) , el que debe contener los EECC suscriptos por el representante legal social y contador público matriculado, que audite o certifique los mismos.

TASAS:

En todos los casos deberás abonar la **TASA GENERAL DE ACTUACION** y la **TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE “VARIOS”**.

Se puede optar por el pago de la **TASA PREFERENCIAL LEY 14028** correspondiente a: **“EJERCICIO ECONOMICO”**.

Las sociedades comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550 deberán adjuntar al Formulario **“PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE SOCIEDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 299 LEY 19550** (art. 298 DISP. 45/2015)” la acreditación del pago de la **TASA ANUAL DE FISCALIZACIÓN correspondiente al ejercicio económico que se cumplimenta.**

ACREDITACIÓN DE PAGOS:

Todos los pagos de tasas administrativas y tasas por trámites preferenciales deben ser realizados ÚNICAMENTE por canales digitales. A fin de acreditarlo, deberá adjuntar Volante Electrónico de Pago (VEP –con código de barras) y su ticket de pago, todo en formato PDF.

UNA VEZ INICIADO: Podés seguir tu trámite en <http://tramix.persjuri.gba.gov.ar:8080/TRAMIX> - acceso por <https://www.gba.gob.ar/dppj> , sección “MIS TRÁMITES” - y en el supuesto de ameritar observaciones se cumplimentarán a través del formulario digital denominado **“CONTESTA VISTA DE TRÁMITES DIGITALES”**.

